

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 375 - 2020 (AGOSTO 28 DE 2.020)	VERSIÓN 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SECRETARIO DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en desarrollo de las atribuciones legales y reglamentarias, conferidas por la Constitución Política de 1991, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000 modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 023 de 2013, y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.

2. Que el Decreto 1203 de 2017 que modifico el Decreto 1077 de 2015, en el artículo 7º, estipula que en la actuación de licenciamiento urbanístico, se debe realizar la revisión jurídica, urbanística, arquitectónica y estructural, así lo estipula:

*“La autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias **deberá revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural**, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales, estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables”*

3. Que a través de la radicación 274 del 6 de agosto de 2018, la señora **LUZ AMPARO GARCIA AGUDELO** identificada con cedula de ciudadanía No. 29.156.501 expedida en Ansermanuevo, presentó solicitud para Licencia de Construcción en la modalidad de Medificación y Ampliación, para el predio localizado en la Calle 14 # 13A-15 Manzana D Lote # 3 de la Urbanización Terrazas de la Catorce, del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, identificado con ficha catastral No. 76.147.01.02.1177.0037.000 y matrícula inmobiliaria 375-82654.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 375 - 2020 (AGOSTO 28 DE 2.020)	VERSIÓN 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

4. Que la Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación se define como la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida. En la modalidad de Ampliación, se define como la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar

5. Que la revisión técnica y jurídica del proyecto objeto de esta solicitud, arrojó lo siguiente:

REVISION JURIDICA: Efectuada la revisión se señala: 1. Falta foto de la valla. 2. Falta copia de la licencia anterior.

6. Que se levantó Acta de Observaciones y Correcciones No. 49 del 02 de abril de 2020, y mediante comunicación oficial 0604 del 02 de abril de 202 se le informo al solicitante, que debía corregir algunos aspectos de la documentación, pero dentro del término legal, no dio cumplimiento a los requerimientos exigidos, por lo tanto, la documentación no cumple con el Plan de Ordenamiento Territorial y las normas urbanísticas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DESISTIR la solicitud para Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación y Ampliación, presentada por la señora **LUZ AMPARO GARCIA AGUDELO** identificada con cedula de ciudadanía No. 29.156.501 expedida en Ansermanuevo, mediante radicado 274 del 6 de agosto de 2018 para el predio localizado en la Calle 14 # 13A-15 Manzana D Lote # 3 de la Urbanización Terrazas de la Catorce, del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, identificado con ficha catastral No. 76.147.01.02.1177.0037.000 y matrícula inmobiliaria 375-82654, conforme a la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar personalmente al interesado y/o solicitante, la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma procede el